



SALUD



C O N V E N I O
ISSSTESON - SUEISSSTESON
2012

• ★ ★ ★ ★ ★ ★ •
• UN NUEVO SONORA •

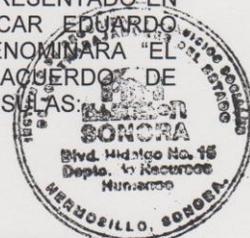
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. TERESA DE JESUS LIZARRAGA FIGUEROA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO"; Y POR OTRA PARTE, EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, C. OSCAR EDUARDO HUERTA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SINDICATO", QUEDANDO SUJETO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:


Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

José Ma. Mendoza y Arizaga
Hermosillo, Sonora.

DECLARACIONES



I.- DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA DICHO CARÁCTER CON LA COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUM. 03.01- 1-447/09 EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA EL C. LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION, CON LA APROBACION DE LA H. JUNTA DIRECTIVA HA INSTRUMENTADO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO, ESTIMA PROCEDENTE CON SUJETABILIDAD A SU DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN RESTRINGIDAS A LAS CUOTAS Y APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y ORGANISMOS AFILIADOS, APOYAR EL MEJORAMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CONDICIONES LABORALES Y GENERALES DE SUS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

I.3.- QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 109 FRACCIONES I, V Y VIII DE LA LEY 38 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

II. DECLARA EL "SINDICATO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE CONCIENTE DE LA FALTA DE FUENTES ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO QUE PERMITAN SOLVENTAR EL PRESUPUESTO DEFICITARIO DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO, SE HA LOGRADO A TRAVES DEL DIALOGO Y DE LA BUENA DISPOSICION DE LA ADMINISTRACION DE ESTE, Y A TRAVES DE ESFUERZOS RECIPROCOS, LA OBTENCION DE PRESTACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS AGREMIADOS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE PARA FORMALIZAR LOS ESFUERZOS RECIPROCOS A QUE SE REFIERE EN LA DECLARACION PRECEDENTE Y QUE BENEFICIARAN A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, TOMANDO COMO BASE EL PLIEGO



PETITORIO 2012 **PRESENTADO POR EL SINDICATO** "CONCERTAN LAS SIGUIENTES:

Oficialía Única de Funcionarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Jose M. Moya y Arce
Tel. 361 211 1111
Hermandad Sonora

CLAUSULAS



PRIMERA.- EN EL RUBRO, RECATEGORIZACIONES.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y EL SUEISSSTESON, ACORDAMOS UN MONTO ANUAL POR \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N), PARA EL RUBRO DE RECATEGORIZACIONES. LA RECATEGORIZACIÓN SERÁ EN LOS PUESTOS NO TABULADOS.

SEGUNDA.- EN EL RUBRO, BASIFICACIONES Y EVENTUALIZACIONES.

EL ISSSTESON, ACUERDA OTORGAR 6 BASES Y 12 EVENTUALIDADES A LOS TRABAJADORES DE CATEGORÍA EVENTUAL Y SUPLENTE FIJO, EN FORMA MENSUAL.

TERCERA.- EN EL RUBRO, PAGO DE GUARDERIA.

SE ACUERDA INCREMENTAR A \$1,165.00 (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) EL CONCEPTO DE "PAGO DE GUARDERIA" A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

CUARTA.- EN EL RUBRO DE APOYO DE GUARDERIA.

SE ACUERDA INCREMENTAR A \$1,080.00 (MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), EL APOYO DE GUARDERIA A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

QUINTA.- EN EL RUBRO DE APOYO PARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA.

SE ACUERDA INCREMENTAR EL MONTO POR EL CONCEPTO DE APOYO PARA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA SINDICALIZADO A LA CANTIDAD DE \$770.00 (SON SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA.- EN EL RUBRO DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES.

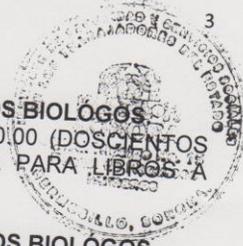
AMBAS PARTES ACUERDAN SE INCREMENTE A LA CANTIDAD DE \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N) EL APOYO ANUAL PARA LA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES OTORGADO A TODO TRABAJADOR, PENSIONADO Y JUBILADO DE BASE SINDICALIZADOS, QUE TENGAN HIJOS QUE CURSEN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA, CARRERA TÉCNICA Y/O UNIVERSITARIA. SE HARÁ EFECTIVA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO, SEGÚN LO ESTABLECIDO.

SÉPTIMA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE TRANSPORTE.

SE INCREMENTA LA AYUDA DE TRANSPORTE LA CANTIDAD DE \$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado



OCTAVA.- EN EL RUBRO AYUDA DE LIBROS A QUÍMICOS BIÓLOGOS.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$220.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, LA AYUDA PARA LIBROS A QUÍMICOS BIÓLOGOS DE BASE SINDICALIZADOS.

NOVENA. EN EL RUBRO, SESIONES CLÍNICAS A QUÍMICOS BIÓLOGOS.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL CONCEPTO DE SESIONES CLÍNICAS A QUÍMICOS BIÓLOGOS DE BASE SINDICALIZADOS.

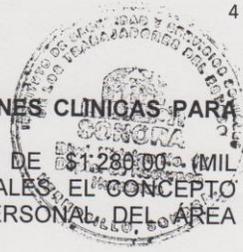
DÉCIMA.- EN EL RUBRO, AYUDA DE LIBROS A PROFESIONISTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$220.00 (DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, EL CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS A TODOS LOS PROFESIONISTAS NIVEL LICENCIATURA O MAYOR, TITULADOS DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS, QUE SEAN EMPLEADOS DE BASE SINDICALIZADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO BONO 10 DE MAYO.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) EL BONO ANUAL EN EL CONCEPTO DE DÍA DE LAS MADRES, QUE SE OTORGA A LAS MADRES TRABAJADORAS EN ACTIVO, JUBILADAS Y PENSIONADAS SINDICALIZADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO BONO PARA PADRES.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$360.00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) EL CONCEPTO DE BONO ANUAL A LOS PADRES ACTIVOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS SINDICALIZADOS.

DÉCIMA TERCERA.- EN EL RUBRO PERIODO DE DESINTOXICACIÓN PARA TRABAJADORES SOCIALES DE LAS ÁREAS HOSPITALARIAS.
SE AUTORIZA OTORGAR 5 DÍAS POR PERIODO DE DESINTOXICACIÓN, PARA LOS TRABAJADORES SOCIALES DE LAS ÁREAS HOSPITALARIAS DE BASE SINDICALIZADOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 5 A 10 AÑOS. TAMBIEN SE OTORGAN 10 DÍAS PARA LOS TRABAJADORES SOCIALES DE LAS ÁREAS HOSPITALARIAS DE BASE SINDICALIZADOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 10 AÑOS ADELANTE.

DÉCIMA CUARTA.- EN EL RUBRO PERIODO DE DESINTOXICACIÓN PARA PERSONAL DE LAVANDERÍA.
SE AUTORIZA OTORGAR 5 DÍAS POR PERIODO DE DESINTOXICACIÓN, AL PERSONAL DE LAVANDERÍA DE BASE SINDICALIZADOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 5 A 10 AÑOS. TAMBIEN SE OTORGAN 10 DÍAS AL PERSONAL DE LAVANDERÍA DE BASE SINDICALIZADOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE 10 AÑOS EN ADELANTE.



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Salud Pública y Laborales del Estado de Sonora.
DÉCIMA QUINTA.- EN EL RUBRO APOYO DE SESIONES CLÍNICAS PARA AREA MÉDICA DE BASE.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$1,280.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, EL CONCEPTO DE SESIONES CLÍNICAS QUE SE OTORGA AL PERSONAL DEL AREA MEDICA DE BASE Y AFILIADOS AL SUESISSTESON.

DÉCIMA SEXTA.- EN EL RUBRO AYUDA DE LIBROS PARA EL PERSONAL DEL AREA MEDICA DE BASE.
SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$1,270.00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, EL CONCEPTO DE AYUDA DE LIBROS AL PERSONAL DE ÁREA MEDICA DE BASE SINDICALIZADOS DE BASE.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN EL RUBRO NUEVO TABULADOR ÁREAS HOSPITALARIAS.
SE ACUERDA INCREMENTAR EL SUELDO TABULAR DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO DE COCINA EN LAS ÁREAS HOSPITALARIAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

JEFES DE ÁREA O SECCIÓN	4I al 4A
AUXILIARES DE COCINA	3A al 3B
GUARDIA DE SEGURIDAD	3B al 4I
MANTENIMIENTO Y CAMILLEROS	3B al 4I
PERSONAL DE LAVANDERÍA	3B al 4I

PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE HOSPITALES, DEL 3B AL 4I (AUXILIARES DE SERVICIOS, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, CHOFERES, OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE ÁREA).

DÉCIMA OCTAVA.- EN EL RUBRO, NUEVO TABULADOR PARA SECRETARIAS.
SE ACUERDA INCREMENTAR EL SUELDO TABULAR PARA SECRETARIAS DE BASE SINDICALIZADAS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECRETARIAS DE DEPARTAMENTO	4B AL 5I
SECRETARIAS DE SUBDIRECCIÓN	5B AL 6I
SECRETARIAS DE UNIDAD	5B AL 6I
SECRETARIAS DE DIRECCIÓN	5B AL 6I

DÉCIMA NOVENA.- EN EL RUBRO, ESTIMULOS POR AÑO DE SERVICIO
SE AUTORIZA PAGAR EL ESTIMULO DE AÑOS DE SERVICIO CON EL NIVEL 8-A DE ACUERDO CON EL TABULADOR DE SUELDOS VIGENTE, A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS.

VIGÉSIMA.- EN EL RUBRO APOYO, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.
PARA FOMENTAR LA SANA CONVIVENCIA ENTRE TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES Y CREAR UNA AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, EL INSTITUTO OTORGA AL SINDICATO EL APOYO POR LA CANTIDAD DE \$24,000.00 (SON



Sindicato Único de Empleados del Instituto
de los Trabajadores del Estado de Sonora
José de la Cruz SINDICATO
Tel. 216 23 52
Hermosillo, Sonora.

VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, PARA BENEFICIO DE
TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO ACTIVIDADES DE RECREACION Y CULTURA.

SE ACUERDA INCREMENTAR EL APOYO PARA ACTIVIDADES DE RECREACION Y CULTURA A LA CANTIDAD DE \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, PARA BENEFICIO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS AL SINDICATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO BONO ANUAL PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS.

SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N), EL BONO ANUAL PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON.

VIGÉSIMA TERCERA.- EN EL RUBRO AYUDA DE TRANSPORTE PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

SE ACUERDA INCREMENTAR EL BONO MENSUAL A PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON, POR LA CANTIDAD DE \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M/N), COMO AYUDA DE TRANSPORTE.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN EL RUBRO AYUDA DE DESPENSA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$230.00 (DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES, AL CONCEPTO DE AYUDA DE DESPENSA PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS AFILIADOS A SUEISSSTESON.

VIGÉSIMA QUINTA.- EN EL RUBRO BECAS.

SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M/N), EL APOYO AL CONCEPTO DE BECAS QUE EL INSTITUTO OTORGA AL SUEISSSTESON, PARA LOS HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS QUE CURSAN SUS ESTUDIOS DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA, MANTENIENDO UN PROMEDIO DE 8.5 DE CALIFICACION.

VIGÉSIMA SEXTA.- EN EL RUBRO APOYO PARA PAGO DE TELEFONO.

SE ACUERDA INCREMENTAR A LA CANTIDAD DE \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, EL APOYO PARA PAGO DE GASTOS TELEFONICOS DE LA OFICINA QUE OCUPA EL SUEISSSTESON.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EN EL RUBRO NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

SE ACUERDA QUE EL TRABAJADOR SE AMPARE CON EL DOCUMENTO O FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO, SIN MODIFICAR LOS TIEMPOS DE NOTIFICACIÓN, ENFOCANDO LA MEJORA EN LA EFICIENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN SALUD OCUPACIONAL Y



EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (JEFES INMEDIATOS) CON LA PARTICIPACION DEL SINDICATO

VIGÉSIMA OCTAVA.- EN EL RUBRO PROTESIS ORTOPÉDICAS PARA FAMILIARES DIRECTOS.

SE ACEPTA OTORGAR AL 100% LAS PROTESIS PARA TRABAJADORES DE BASE, PENSIONADOS Y JUBILADOS Y CUBRIR EL 50% PARA FAMILIARES DIRECTOS ATENDIDOS POR NUESTRA PLANTILLA MEDICA Y EN LAS UNIDADES PROPIAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- EN EL RUBRO LENTES Y ARMAZONES.

SE ACUERDA OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA AYUDA DE LENTES Y ARMAZON A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS FORANEOS, A JUBILADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL SINDICATO.

TRIGÉSIMA.- EN EL RUBRO GUARDAS DENTALES.

SE ACUERDA OTORGAR LAS GUARDAS COMO PARTE DE TRATAMIENTOS DISTINTOS A ORTODONCIA, SOLICITADAS POR CONSEJO TECNICO Y PRESCRITAS POR ODONTOLOGOS Y/O ORTODONCISTAS CONTRATADOS POR EL INSTITUTO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- EN EL RUBRO REHABILITACION CARDIACA.

EN VIRTUD DE QUE LA REHABILITACIÓN CARDIACA CONJUGA VARIOS ELEMENTOS, QUE DE FORMA INTEGRAL PRESCRIBEN LOS CARDIOLOGOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO A LOS TRABAJADORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS, AVALADOS CONJUNTAMENTE POR LOS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EL INSTITUTO ACEPTA PROPORCIONAR LA REHABILITACIÓN CORRESPONDIENTES SIMPRE Y CUANDO DICHA SOLICITUD NO OBSTANTE DE ESTAR AVALADA POR EL ESPECIALISTA Y EL JEFE DE LA UNIDAD MEDICA, SERA PRESENTADA ANTE EL CONSEJO TECNICO, QUIEN DETERMINARA SI PROCEDENCIA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- EN EL RUBRO RADIOFRECUENCIA PULSADA.

EL INSTITUTO ACEPTA QUE SE ANALICEN LAS SOLICITUDES JUSTIFICADAS POR LOS MEDICOS TRATANTES. Y AVALADOS POR LOS DIRECTIVOS DE LOS HOSPITALES PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO TECNICO, QUIEN DICTAMINARA SU PROCEDENCIA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- EN EL RUBRO AYUDA PARA LACTANCIA.

EN CASOS ESPECIFICOS EN QUE LA MADRE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA TEMPORALMENTE POR PROBLEMAS DE SALUD PARA LA LACTANCIA MATERNA, MEDICAMENTE JUSTIFICADO Y A JUICIO DEL CONSEJO TECNICO SE OTORGARÁ EN APOYO TEMPORAL.

LOS ACUERDOS ENUMERADOS REPRESENTAN UN ESFUERZO IMPORTANTE QUE REALIZAN EL INSTITUTO Y EL SINDICATO, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR MEJORANDO LAS CONDICIONES LABORALES Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. ESTOS



Sindicato Único de Empleados del Instituto
Trabajadores del Estado de Sonora
José M. Morales y A. López
Tel. 218 23 52
Hermosillo, Sonora.

ACUERDOS CONSTITUYEN UN INDUDABLE AVANCE EN EL PROPOSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE OFRECE A LA DERECHOHABIENCIA.



AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS MEJORAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁN SURTIR EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL 2012.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIA 25 DE MARZO DE 2012.

POR EL INSTITUTO

**LIC. TERESA DE JESUS LIZARRAGA FIGUEROA
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON**

POR EL SINDICATO

**C. OSCAR EDUARDO HUERTA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DE SUEISSSTESON**

TESTIGOS

**LIC. DAVID ZAZUETA TORRECILLAS
SECRETARIO PARTICULAR DE
DIRECCIÓN GENERAL**

**LIC. FRANCISCA VELARDE VAZQUEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS
DE SUEISSSTESON**